INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 038-2024

OBJETO: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO BPIN NRO. 2024058950047 CUYO OBJETO ES "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 46 ENTRE LAS CALLES 31 & 39 DEL BARRIO LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA".

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 23 días del mes de diciembre de 2024, en la en las instalaciones de "LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES", se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 038-2024.**

Para tal efecto, se reunieron las siguientes personas:

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO, Director Ejecutivo
TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO, Ingeniero Civil
YOLANDA GARCIA CORRALES, Asesora Jurídica

1. **Propuestas presentadas:**

Finalizados los términos estipulados en el aviso de convocatoria pública para la entrega de propuestas, al momento de cierre del plazo se había presentado las siguientes ofertas y cuyos precios son los siguientes:

N°	OFERENTE	NIT Y/O CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	901730944-8	$3.250.000	22 DE DICIEMBRE DE 2024 11:12 P.M HORAS	PLATAFORMA SECOP 2

2. **Requisitos habilitantes de orden jurídico**

Con la finalidad de facilitar la lectura del presente informe se utilizan las siguientes convenciones:
CUMPLE: Quiere decir que el proponente entrego la documentación requerida y en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.

NO CUMPLE: Quiere decir que el proponente no entrego la documentación requerida, o si la entrego no lo hizo en los términos establecidos en el aviso de convocatoria.
NA: Por la característica del oferente o las obligaciones que debe cumplir, no le es exigible dicho requisito:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OFERENTE CON MENOR PRECIO

N°	OFERENTE	NIT Y/O CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA Y HORA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
1	CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	901730944-8	$3.250.000	22 DE DICIEMBRE DE 2024 11:12 P.M HORAS	PLATAFORMA SECOP 2

CAPACIDAD		DOCUMENTO	OBSERVACION		
			Cumple	No cumple	NA
Persona Jurídica	1	Carta de presentación de la propuesta	X		
	2	Formato de propuesta económica	X		
	3	Certificado de existencia y representación cuya expedición no sea superior a 30 días calendario	X		
	4	Acta de conformación de unión temporal o de consorcio (En caso que se requiera)			X
	5	Autorización de tratamiento de datos personales (En caso de que se requiera)	X		
	6	Registro ó matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto de quien avala la propuesta	X		
	7	Certificado de vigencia de la matrícula profesional	X		
	8	Rut	X		
	9	Documento de identificación del proponente	X		
	10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
	11	Certificado de antecedentes fiscales	X		
	12	Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas	X		
	13	Certificado de pago de aportes a la seguridad social	X		
	14	Garantía de seriedad	X		
	15	Experiencia del oferente	X		

3. Requisitos habilitantes de orden técnico

De conformidad con la documentación entregada por el proponente, se determina que este si cumple con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, sin embargo, tendrá una oportunidad para subsanar de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.

4. Experiencia Mínima

EXPERIENCIA MÍNIMA				
OFERENTE	**EXPERIENCIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la realización de actividades de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas y/o primarias y/o secundarias y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. El proponente debe acreditar la experiencia mediante la certificación y/o acta de liquidación de tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales deben contener los siguientes requisitos: Uno (01) de los contratos aportados deberá contener dentro de su objeto contractual la administración delegada de recursos para la ejecución de asesoría y/o consultorías y/o interventorías en temas de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas y/o primarias y/o secundarias y/o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Uno (01) de los contratos aportados deberá contener dentro de su alcance contractual la administración de recursos por un valor igual o superior al 50% del recurso a administrar en el presente proceso de selección. Uno (01) de los contratos aportados deberá tener un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y su objeto debió comprender actividades de administración delegada de recursos para la ejecución de obras públicas y/o interventorías y/o actividades de ejecución de obras públicas y/o interventorías. Los proponentes deberán acreditar título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	X		

5. Requerimiento para subsanar requisitos:

Se hace necesario requerir al proponente para que subsane los siguientes documentos en el término de un (01) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación so pena de rechazar su propuesta:

- **REQUERIMIENTO VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Una vez verificada la propuesta económica con menor valor, el comité evaluador concluye que ésta podría corresponder a una oferta con valor artificialmente bajo, por lo tanto, debe requerirse al proponente para que justifique objetivamente las razones que sustentan el valor ofrecido en la propuesta económica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015, así:

> **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de verificar requisitos habilitantes y evaluar la parte legal, técnica y económica, se observa que el proponente no satisface los requerimientos contenidos en la invitación, no obstante, lo anterior, podrá subsanar los requisitos solicitados dentro del término establecido en la invitación pública del presente proceso, so pena de rechazar su propuesta. Así las cosas, el comité evaluador recomienda que una vez verificado y subsanado dichos documentos, se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S con NIt número 901730944-8, representada legalmente por CLAUDIA ELENA MENDOZA GONZÁLEZ MARTINEZ, identificado con C.C 50.872.875 de Planeta Rico, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obliga a subsanar los documentos solicitados y ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Marinilla, Antioquia a los 23 días del mes de diciembre de 2024 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

_____

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.
Director Ejecutivo

_____
TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO
INGENIERO CIVIL

_____
YOLANDA GARCIA CORRALES
Asesora Jurídica
FIRMADO EN ORIGINAL.